

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2011

Miércoles 23 de Noviembre

Núm. 134

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE FOMENTO	
Acceso 1 a Valcorba.....	1998
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Notificación personal.....	1998
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	
Presupuesto general 2011	1999
ALDEALAFUENTE	
Presupuesto general 2011	1999
ALMENAR DE SORIA	
Modificación ordenanzas fiscales.....	2000
Modificación ordenanza escombrera	2001
AGREDA	
Modificación ordenanza nº 19	2001
Odenanza nº 28.....	2005
BARAONA	
Presupuesto 2011	2007
Padrón agua y basura 2011	2007
CASCAJOÑA	
Modificación créditos 1/2011.....	2007
CUEVA DE AGREDA	
Modificación presupuestaria nº 1/2011.....	2008
DURUELO DE LA SIERRA	
Ordenanza ocupación terrenos	2008
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Rectificación	2009
GOLMAYO	
Bajas por caducidad padronal	2009
MEDINACELI	
Explotación inmueble.....	2009
MURIEL DE LA FUENTE	
Presupuesto 2009	2010
Presupuesto 2010	2011
OSONA	
Presupuesto general 2006	2011
VALDEPRADO	
Presupuesto general 2011	2012
VOZMEDIANO	
Cuenta general 2010	2013
Cuenta general 2009	2013
YANGUAS	
Cesión bien inmueble.....	2013
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA	
Asamblea general ordinaria	2013
Modificación créditos 2/2011.....	2014
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Expediente 10.049 35/2011.....	2015
Expediente 9.606 122/2008.....	2015
Expediente 10.092 59/2011.....	2017
Expediente 10.093 60/2011.....	2018
Expediente 9.697 56/2009	2018
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Nº de autos Seg. Social 157/2011.....	2020



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE FOMENTO

UNIDAD DE CARRETERAS EN SORIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Habiéndose solicitado a esta Unidad de Carreteras autorización para la construcción del denominado "Acceso 1" a la Zona Industrial de Valcorba, Urbanización SUD-14 UA-1, desde la N-234, margen izquierda, P.K. 346,500, término municipal de Soria, promovido por la Junta de Compensación Polígono Valcorba S.U.D. 14, según proyecto redactado por D. Carmelo Villanueva Rodrigo, de fecha octubre de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.5 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, se somete el referido expediente a Información Pública por un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, y anunciado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Soria, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular por escrito cuantas alegaciones y sugerencias estime pertinentes sobre el referido proyecto.

Dicho expediente podrá examinarse en las oficinas de la Unidad de Carreteras en Soria, C/ Mosquera de Barnuevo, nº 3, en días y horas hábiles de oficina.

Soria, 11 de noviembre de 2011.– El Ingeniero Jefe, Benedicto Elvira Llorente. 3022

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

URBANISMO

Intentada sin éxito la notificación personal al interesado, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio que también se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Soria, se hace pública la notificación personal a D. Rafael Martínez López, que a continuación se describe: Visto el informe emitido por la Unidad de Vigilancia y Control Urbanístico y Administrativo con fecha 16 de septiembre de 2011, sobre el estado del solar que se encuentra sin vallar situado entre las calles Manuel Fraga Iribarne, Gregorio Peces Barba y Miguel Roca Junyent.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 2.6.8 del Plan General de Ordenación Urbana que determina que los solares deberán mantenerse, en tanto no se edifique, en situación de limpieza y decoro adecuados así como debidamente vallados.

En base al art. 319 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, he resuelto ordenar a los propietarios del solar de las calles Manuel Fraga Iribarne, Gregorio Peces Barba y Miguel Roca Junyent que figura en plano con el número 1, la limpieza y vallado del mismo en el plazo de 2 meses.

Asimismo, se les informa que en caso de no llevarlo a cabo se procederá a la apertura del oportuno expediente sancionado.



Se advierte expresamente que, en caso de incumplimiento de lo ordenado se procederá sin más advertencias a la ejecución subsidiaria de lo ordenado con cargo al obligado, imponiendo las multas coercitivas legalmente previstas.

Soria, 8 de noviembre de 2011.– El Concejal Delegado, Luis Rey de las Heras. 3025

ALCUBILLA DE AVELLANEDA

Resultando que durante el plazo de quince días hábiles de exposición al público del Presupuesto General para 2011, no se ha formulado ninguna reclamación, y comprensivo del presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de personal, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de dicho presupuesto, según establece el artículo 169 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril se publica el resumen del mismo por capítulos

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....34.100	Gastos de personal39.400
Impuestos indirectos.....11.000	Gastos en bienes corrientes y servicios87.560
Tasas y otros ingresos.....16.600	Transferencias corrientes15.000
Transferencias corrientes.....48.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....73.400	Inversiones reales109.140
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital10.000
Enajenación de inversiones reales9.000	TOTAL GASTOS261.100
Transferencias de capital69.000	
TOTAL INGRESOS.....261.100	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011.

a) *Plazas de Funcionarios:*

Secretaría-Intervención, en agrupación con los Municipios de Espejón y Espeja de San Marcelino (1)

b) *Personal Laboral Temporal:*

Peón usos múltiples (2)

Dinamizador (1)

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Decreto, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Alcubilla de Avellaneda, 4 de noviembre de 2011.– El Alcalde-Presidente, Gustavo Marín Puente. 3005

ALDEALAFUENTE

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2011

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el

BOPSO 134 23112011



día 2 de octubre de 2011, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2011, y que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2011

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....37.010,12	Gastos de personal22.565,30
Impuestos indirectos.....901,52	Gastos en bienes corrientes y servicios ...80.234,08
Tasas y otros ingresos.....21.297,91	Transferencias corrientes7.212,14
Transferencias corrientes.....30.010,12	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....42.671,85	Inversiones reales80.000,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital20.000,00
Transferencias de capital78.120,00	TOTAL GASTOS210.011,52
TOTAL INGRESOS210.011,52	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Aldealafuente, 7 de noviembre de 2011.– El Alcalde, Eduardo Martínez de Marco. 3016

ALMENAR DE SORIA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Almenar de Soria sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 8º Bonificación:

“- Una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración.

- Una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.

- Una bonificación del 50% a favor de construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los Planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras.

- Una bonificación del 50% a favor de construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

- Una bonificación del 50% a favor de construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados”.

BOPSO 134 23112011



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Almenar de Soria, 7 de noviembre de 2011.– El Alcalde, Antonio Campos Hernández. 3013a

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Almenar de Soria sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de la escombrera municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Artículo 4º Cuota Tributaria:

Obra mayor: 50 euros.

Obra menor: 20 euros.

Por desescombros de inmueble: 100 euros”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Almenar de Soria, 7 de noviembre de 2011.– El Alcalde, Antonio Campos Hernández. 3013b

ÁGREDA

Elevada a definitiva por falta de reclamaciones la aprobación de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios y utilización especial de los edificios de titularidad municipal, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria de 15 de septiembre de 2011, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que literalmente dice:

ANEXO I

ORDENANZA Nº 19

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN ESPECIAL DE LOS EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL

Artículo 1.- Naturaleza y fundamento.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la imposición y ordenación de la tasa por la utilización especial de los edificios de titularidad municipal, conforme a lo establecido en los artículos 57 y 20 a 27 del citado R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.



Artículo 2.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación de servicios y la utilización en beneficio particular de los edificios de titularidad municipal, que sirven a un fin público, en los siguientes supuestos:

- a) Autorizaciones de matrimonio.
- b) Realización de reportajes fotográficos, rodajes cinematográficos o de cualquier otra naturaleza.
- c) Realización de cursos de carácter pedagógico, recreativo, formativo o informativo, desarrollo de actividades culturales y de formación, así como charlas y conferencias.
- d) Cualquier otra ocupación o utilización distinta de las previstas anteriormente y, en particular las relativas a la realización de actos de carácter lúdico-festivo como vino español, lunch, etc.
- e) Alquiler de fundas de las sillas, préstamo de mesas, sillas, escenario de chapa de 20 m².

Artículo 3.- Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos de la presente tasa, a título de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. General Tributaria, que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la actuación administrativa constitutiva del hecho imponible, según lo dispuesto en el artículo 2 de esta Ordenanza.

Artículo 4.- Exenciones y bonificaciones.

Estarán exentos del pago, los organismos autónomos dependientes del Ayuntamiento. Asimismo las asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, siempre y cuando la actividad que se desarrolle no conlleve pago de cuotas o entradas por parte de los asistentes y solamente en los supuestos de utilización contemplados en el artículo 2, apartado c) constitutivos del hecho imponible.

Artículo 5.- Cuota.

La cuota tributaria que corresponde abonar por esta tasa será la que figura en el anexo a esta ordenanza.

Artículo 6.- Devengo.

La tasa se devenga cuando se preste el servicio y se inicie el aprovechamiento especial del dominio público local a que se refiere la presente ordenanza, y en todo caso, cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 7.- Gestión y cobro.

1. Los interesados en la prestación de los servicios y en los aprovechamientos especiales a que se refieren la presente ordenanza, deberán solicitarlo por escrito al Ayuntamiento, con una antelación mínima de quince días a la fecha en la que se vaya a realizar la prestación del servicio o el aprovechamiento especial.

2. El Ayuntamiento concederá o denegará la prestación del servicio o la utilización especial de los edificios de titularidad municipal o de parte de ellos, en función de la actividad a realizar y de la disponibilidad de los mismos.



3. En todo caso el Ayuntamiento se reserva el derecho preferente de utilizar los edificios de titularidad municipal con motivo de la celebración de actos culturales y de otra índole de los que sea promotor, tales como exposiciones, cursos, conciertos, talleres, etc.

4. En ningún caso se permitirá el aprovechamiento especial del dominio público local a que se refiere la presente ordenanza en días que coincidan con festividades de carácter local, autonómico y nacional, así como en los días en que se celebren las festividades de Ntra. Sra. de los Milagros y de San Miguel Arcángel.

5. El ingreso de la Tasa deberá realizarse en la Tesorería Municipal o entidad bancaria autorizada, en su caso, lo que se deberá acreditar en el momento de presentar la correspondiente solicitud.

Artículo 8.- Normas de utilización.

Los edificios de titularidad municipal, sus dependencias y bienes existentes en los mismos deberán ser puestos a disposición del Ayuntamiento, una vez finalizado el aprovechamiento especial, en perfectas condiciones de limpieza, uso y conservación.

Cuando la utilización de los edificios de titularidad municipal lleve aparejada la destrucción o deterioro de las instalaciones o bienes, el beneficiario, sin perjuicio del pago de esta tasa, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de lo dañado.

Para garantizar el perfecto estado de conservación y limpieza de los edificios, sus dependencias y bienes, se establece una fianza por importe de la mitad del que deba abonarse en concepto de tasa.

Artículo 9.- Normas de uso de la Sala de Exposiciones “José M^a García Royo”.

1^a La Sala puede ser solicitada por cualquier persona física o jurídica, mediante solicitud escrita o personalmente en el Ayuntamiento de Ágreda.

La Concejalía de Cultura responderá a la solicitud en el plazo de seis meses.

2^a Documentación que deberá adjuntarse a la solicitud

2.1. Currículum actualizado

2.2. Último catálogo de exposición en que haya participado

2.3. Fotografías de la obra a exponer (cuatro como mínimo)

2.4. Mes que se propone para la exposición

3^a La cesión de la sala será gratuita.

Para ayudar en los gastos de la exposición (publicidad, cartelería, catálogos, etc), el Ayuntamiento de Ágreda, aportará 150 €, por lo cual deberá presentarse la oportuna factura a nombre del Ayuntamiento de Ágreda (CIF: P-4200600G), por el importe citado.

4^a El Ayuntamiento se exime de toda responsabilidad durante todo el tiempo que permanezcan depositadas en las salas las obras tanto en horario de exposición como fuera de él de todo daño que pudiera ocurrir. El autor se encargará de la custodia y salvaguarda de las obras.

5^a El artista se compromete a la donación de una obra (de acuerdo con los miembros de la Comisión de Cultura) que pasará a enriquecer el patrimonio artístico de la Corporación.

6^a El autor asume los gastos de transporte de las obras, con su descripción técnica y su valoración económica.



7ª El autor se compromete al montaje y desmontaje de la exposición, aunque el Ayuntamiento podrá prestar la colaboración que se requiera, disponiendo el autor de dos días para el montaje y uno para el desmontaje.

8ª Horario de la sala: De lunes a domingo de 19,00 a 21,00 h. Este horario se podrá ver modificado los fines de semana si las actividades que se desarrollen en el Palacio de los Castejones así lo requieren.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a las infracciones y sanciones que pudieran corresponder como consecuencia de la realización de la actividad gravada en la presente ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, aplicándose a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de esta Ordenanza quedará derogada la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la utilización de los salones del Palacio de los Castejones.

ANEXO TARIFAS

La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza, será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

POR LA UTILIZACIÓN DEL PALACIO DE LOS CASTEJONES

- a) Autorizaciones de matrimonio y reportaje fotográfico: 100,00 €
- b) Realización de reportajes fotográficos, rodajes cinematográficos o de cualquier otra naturaleza, con ánimo de lucro: 300,00 €
- c) Realización de cursos de carácter pedagógico. Recreativo, formativo o informativo, desarrollo de actividades culturales y de formación, así como charlas y conferencias, se diferenciarán en función de los salones y la época en que sean utilizados:
 - c.1. Salón de conferencias ubicado en el Patio del Palacio de los Castejones:
 - c.1.a) Durante el período de tiempo comprendido entre los meses de septiembre a abril, ambos inclusive, de cada año, por sesiones de mañana o tarde, o fracción de mañana o tarde, la cantidad de 100,00 € por sesión.
 - c.1.b) Durante el período de tiempo comprendido entre los meses de mayo a agosto, ambos inclusive, de cada año, por sesiones de mañana o tarde, o fracción de mañana o de tarde, la cantidad de 50,00 € por sesión.
 - c.2. Resto de salones o aulas del Palacio de los Castejones:
 - c.2.a) Durante el período de tiempo comprendido entre los meses de septiembre a abril, ambos inclusive, de cada año, por sesiones de mañana o tarde, o fracción de mañana o tarde, la cantidad de 50,00 € por sesión.
 - c.2.b) Durante el período de tiempo comprendido entre los meses de mayo a agosto, ambos inclusive, de cada año, por sesiones de mañana o tarde, o fracción de mañana o tarde, la cantidad de 30,00 € por sesión.



d) Cualquier otra ocupación o utilización distinta de las previstas anteriormente y, en particular las relativas a la realización de actos de carácter lúdico-festivo como vino español, lunch, etc. 300,00 €

e) Alquiler de fundas de sillas por unidad. 1 €/funda de silla.

e.1) Se depositarán 60 € en el momento de la solicitud del uso de fundas.

f) Fianza por el préstamo de las sillas. 3 €/silla. Fianza que se perdería en caso de que las sillas no se encontrasen en buen estado, y en caso de que no se devolviesen en el transcurso de las 48 horas próximas al día fijado para su devolución. El peticionario deberá recoger y devolver dicho material con su propio transporte en el lugar de almacenamiento.

g) Fianza por el préstamo de las mesas. 40 €/mesa. Fianza que se perdería en caso de que las mesas no se encontrasen en buen estado, y en caso de que no se devolviesen en el transcurso de las 48 horas próximas al día fijado para su devolución. El peticionario deberá recoger y devolver dicho material con su propio transporte en el lugar de almacenamiento.

h) Fianza por el préstamo del escenario de chapa de 20 m². 150€. Fianza que se perdería en caso de que el escenario no se encontrase en buen estado, y en caso de que no se devolviese en el transcurso de las 48 horas próximas al día fijado para su devolución. El peticionario deberá recoger y devolver dicho material con su propio transporte en el lugar de almacenamiento.

POR LA UTILIZACIÓN DE LOS SALONES DE LA CASA CONSISTORIAL

a) Autorizaciones de matrimonio por la autoridad municipal competente: 100,00 €

b) Realización de reportajes fotográficos, rodajes cinematográficos o de cualquier otra naturaleza: 100,00 €

c) Realización de cursos de carácter pedagógico, recreativo, formativo o informativo, desarrollo de actividades culturales y de formación, así como charlas y conferencias: 100,00 €.

La aplicación de las tarifas recogidas en los apartados anteriores se refiere a la utilización especial de los edificios de titularidad municipal cuando solamente se solicite uno de los supuestos contemplados en las mismas. En el caso de que el aprovechamiento especial se refiera o contemple varios supuestos constitutivos del hecho imponible de la ordenanza a estos se desarrollen en distintos inmuebles, la tarifa a satisfacer será el resultado de sumar el importe establecido en las tarifas para cada uno de los supuestos que suponen la utilización especial en beneficio particular.

Ágreda, 9 de noviembre de 2011.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 3031a

Elevada a definitiva por falta de reclamaciones la aprobación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio y uso de las instalaciones de la ludoteca municipal “La Magia del Moncayo”, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria de 15 de septiembre de 2011, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que literalmente dice:

ANEXO I ORDENANZA Nº 28

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio y el uso de las instalaciones de la ludoteca municipal “La Magia del Moncayo” de Ágreda (nº 28).

Artículo 1.- Naturaleza y Fundamento.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los ar-



títulos 15 a 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la imposición y ordenación de la tasa por la prestación del servicio y el uso de las instalaciones de la ludoteca municipal “La Magia del Moncayo” de Agreda, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 2.- Hecho Imponible.

El hecho imponible está constituido por la utilización de los distintos servicios e instalaciones de la Ludoteca Municipal “La Magia del Moncayo” de Ágreda para niños y niñas de 3 a 15 años.

Artículo 3.- Sujeto Pasivo.

Serán sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003. De 17 de diciembre. General Tributaria, que soliciten, o resulten beneficiarios o afectados por los servicios o actividades gravados en esta ordenanza.

Artículo 4.- Devengo.

La obligación de contribuir nace desde el momento en el que se produce la utilización de los distintos servicios e instalaciones de la Ludoteca Municipal “La Magia del Moncayo” de Agreda.

El pago de la tasa se devengará al inicio de la realización de la actividad, ya sea diaria, de fin de semana, semanal, quincenal o mensual.

Artículo 5.- Base imponible y liquidable.

La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente que no excederán del valor de la prestación recibida.

Artículo 6.- Cuota tributaria.

Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Período del 1 de octubre al 15 de junio:

1. Precio por entrada y sesión: 3,00 €

2. Bonos:

a) 15 sesiones: 30,00 €

b) 30 sesiones: 50,00 €

Período vacacional de Navidad:

1. Período vacacional completo: 20,00 €

2. Precio por entrada y sesión: 3,00 €

Período vacacional de Semana Santa:

1. Período vacacional completo: 10,00 €

2. Precio por entrada: 3,00 €

Período del 15 de Junio al 15 de Septiembre. Servicio de lunes a viernes en horario de 10,00 a 14,00 horas

1. Quincena: 30,00 €

2. Precio por entrada: 4,00 €

Artículo 7. Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

En caso de estar inscritos en la Ludoteca Municipal más de un menor de la misma unidad familiar, se aplicará un descuento del 10% sobre la tasa fijada para cada uno de esos menores a partir del segundo menor inscrito.



En caso de familia numerosa se aplicará a todos los niños que acudan a la ludoteca un 10% de descuento.

DISPOSICIONES FINALES

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa.

Ágreda, 9 de noviembre de 2011.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 3031b

BARAONA

PRESUPUESTO GENERAL 2011

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio de 2011, así como la Planilla de Personal, aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto legal, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo cuerpo legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Baraona, 9 de noviembre de 2011.– El Alcalde, Martín Casado Miranda. 3033

Aprobado provisionalmente en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2011 el Padrón de la tasa por suministro de agua y recogida de basuras, correspondiente al año 2011, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno, considerándose definitivamente aprobado, si no se presenta ninguna.

Baraona, 9 de noviembre de 2011.– El Alcalde, Martín Casado Miranda. 3034

CASCAJOSA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 1 de septiembre de 2011, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2011 que se hace público resumido por capítulos:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
2	Gastos en bienes corrientes	15.750	18.100
6	Inversiones	0	1.000
Incremento			2.360

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
8	Pasivos financieros	0	2.360
Incremento			2.360

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cascajosa, 5 de noviembre de 2011.– El Alcalde pedáneo, José M^a Gómez Martínez. 3036

CUEVA DE ÁGREDA**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1/2011**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2011, ha aprobado inicialmente el expediente n° 1 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Cueva de Ágreda para el ejercicio 2011.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Cueva de Ágreda, 7 de noviembre de 2011.– El Alcalde-Presidente, Antonio José Escribano Pinilla. 3003

DURUELO DE LA SIERRA

El Pleno del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de octubre de dos mil once, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillos, andamias, leña y otras instalaciones análogas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el



Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Duruelo de la Sierra, 10 de noviembre de 2011.– El Alcalde, Román Martín Simón. 3015

ESPEJA DE SAN MARCELINO

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en la publicación de Solicitud de Licencia Ambiental, en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 96 de 22 de agosto de 2011, donde dice Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, debe decir Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Espeja de San Marcelino, 31 de octubre de 2011.– El Alcalde, Francisco Fontán de la Llave. 3006

GOLMAYO

Efectuada sin éxito la notificación del preaviso a los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente a cuantas personas han sido objeto de renovación periódica existentes a 10 de noviembre de 2011, sin que hasta la fecha hayan efectuado la correspondiente renovación padronal y de conformidad con la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director, General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, por el presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Proceder a acordar la baja por caducidad de las siguientes personas con efectos de la fecha de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria:

- Younes Lehqim
- Candida Vanesa Lanche Troya
- Brayam José Salinas Troya
- Jhury Pamela Salinas Troya
- Herma Francisca Troya Tamayo

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para conocimiento de los interesados.

Golmayo, 10 de noviembre de 2011.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 3017

MEDINACELI

En cumplimiento del acuerdo de pleno del Ayuntamiento de fecha de 10 de octubre de 2011 y de lo dispuesto en el art. 122 del R.D. 781/86, de 18 de abril, donde se aprueban el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de servir de base para la contratación, mediante procedimiento abierto, forma concurso, con las siguientes características.

1.- *Entidad adjudicadora.*

a) Ayuntamiento de Medinaceli.



b) Núm de expediente: 12/2011

2.- *Objeto del contrato.* Explotación de inmueble en el Campo de San Nicolás (kiosco).

b) Plazo de ejecución: 3 años prorrogables.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 8.100 € más I.V.A.

5.- *Garantías.*

Provisional: 2% del tipo de licitación.

Definitiva: 4% del tipo de adjudicación.

6.- *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Medinaceli.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento nº 1.

c) Localidad: Medinaceli 42240.

d) Teléfono: 975 326053.

e) Fax: 975 326086 email: ayuntamientomedinaceli@yahoo.es.

f) Fecha límite de obtención de documento e información: Hasta el día anterior a la presentación de ofertas. Ayuntamiento de la Villa de Medinaceli (Soria).

7.- *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 15 horas del día quince natura al de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Documentación a presentar: La recogida en las cláusulas del pliego de cláusulas económico administrativas.

c) Lugar de presentación:

1ª Ayuntamiento de Medinaceli.

2ª Domicilio: Plaza del Ayuntamiento nº 1, 42240 Medinaceli Soria.

3ª Admisión de variantes: no.

8.- *Apertura de ofertas.*

a) Salón de actos de la Casa Consistorial.

b) Fecha: El siguiente día a en que se termine el plazo de presentación de ofertas, si fuera posible. Si la fecha de apertura de las ofertas coincide con sábado, se trasladará al día siguiente hábil.

c) Hora: 13 Horas.

9.- *Gastos de anuncios.* Serán por cuenta del adjudicatario.

Medinaceli, 2 de noviembre de 2011.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré.

3004

MURIEL DE LA FUENTE

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra ex-



puesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto, en Sesión Extraordinaria celebrada el día veintiséis de enero de dos mil diez.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Órgano ante el que se reclama: Pleno de este Ayuntamiento.

Muriel de la Fuente, 10 de noviembre de 2011.– El Alcalde, Enrique del Prado Sanz.3021a

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto, en Sesión Ordinaria celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil diez.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Órgano ante el que se reclama: Pleno de este Ayuntamiento.

Muriel de la Fuente, 10 de noviembre de 2011.– El Alcalde, Enrique del Prado Sanz.3021b

OSONA

PRESUPUESTO GENERAL 2006

De conformidad con los artículos 112.3 e la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2011 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2006 que resultó definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2006

INGRESOS		GASTOS	
A) Operaciones corrientes:		A) Operaciones corrientes:	
Tasas y otros ingresos.....	1.600	Gastos en bienes corrientes y servicios	28.900
Transferencias corrientes.....	100	B) Operaciones de capital:	
Ingresos patrimoniales.....	28.200	Inversiones reales	1.000
TOTAL INGRESOS.....	29.900	TOTAL GASTOS.....	29.900



II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2006.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario, 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso Administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a contar desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Osona, 4 de noviembre de 2011.– El Alcalde pedáneo, Gregorio Medrano García. 3014

VALDEPRADO

PRESUPUESTO MUNICIPAL GENERAL EJERCICIO 2011

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día veintitrés de febrero de dos mil once adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación resumido por capítulos, además de la plantilla de personal íntegra.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2011

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....3.075,00	Gastos de personal6.500,00
Impuestos indirectos.....1.233,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...56.000,00
Tasas y otros ingresos.....4.950,00	Gastos financieros1.664,28
Transferencias corrientes.....95.429,00	Transferencias corrientes500,00
Ingresos patrimoniales.....11.358,39	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales120.781,11
Transferencias de capital69.400,00	TOTAL GASTOS.....185.445,39
TOTAL INGRESOS.....185.445,39	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1. Secretario-Interventor: 1 (Agrupación Cigudosa, Dévanos, San Felices y Valdeprado; Grupo A1).

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del meritado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el citado Presupuesto se podrá interponer directamente recur-

BOPSO 134 23112011



so contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Valdeprado, 9 de noviembre de 2011.– El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora. 3012

VOZMEDIANO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Vozmediano, 8 de noviembre de 2010.– El Alcalde, Juan Carlos Rodrigo Rodrigo. 3038

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Vozmediano, 8 de noviembre de 2010.– El Alcalde, Juan Carlos Rodrigo Rodrigo. 3039

YANGUAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.l.f) del Real Decreto 1372/1986, de 26 de noviembre, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y del artículo 86 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace público por plazo de veinte días, el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2011, de iniciar expediente de cesión gratuita del bien inmueble: solar urbano situado en la C/ Ctra. de Diustes nº 20 de Yanguas, superficie: 461 metros cuadrados. Los linderos son: Derecha C/ Carcama y nº 12 de la Plaza Prado del Castillo, Izquierda: con calle Carretera de Diustes, Fondo: fincas nº 12,13.D, 13, 14 y 15 de la Plaza Prado del Castillo, y al frente calle de su situación; Referencia catastral; 4614205WM5641S0001ZY, Inscripción Registral: Finca 1354, tomo 2435, Libro 18 Folio 51, a favor de la empresa pública de Junta de Castilla y León PROVILSA, (Promoción de Viviendas, Infraestructura y Logística, S.A.) y para destinarlo a la construcción de viviendas protegidas. Durante dicho plazo los interesados pueden presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Yanguas, 9 de noviembre de 2011.– El Alcalde, José Rico Martínez. 3001

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 19.2). del Reglamento de esta Entidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de dicho Reglamento, he acordado convo-



car Asamblea General Ordinaria, para el día 1 de diciembre de 2011 a las 11 horas, y en segunda convocatoria a la misma hora, dos días después (art. 90 del R.O.F.), que se celebrará en el Salón de Actos del edificio de la Casa de la Tierra, sito en la C/ Teatro nº 17 de Soria.

En consecuencia, se cita para dicho día y hora a los Delegados de los pueblos, advirtiéndole que el nombramiento de Delegado -a través de sus Organos de Gobierno-, habrá de recaer en vecino asentado y empadronado (art. 18 del Reglamento); de dicho nombramiento se dará cuenta a la Presidencia de la Mancomunidad, mediante certificación expedida por funcionario competente, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación si procede, del Acta de la sesión anterior.

2º.- Censura y aprobación de la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 2010.

3º.- Memoria anual de la Entidad.

4º.- Ruegos y preguntas.

Los ruegos y preguntas se formularán y contestarán a tenor de lo preceptuado en el artículo 97 del R.O.F.

Soria, 7 de noviembre de 2011.- El Presidente, Julián Díez Anguiano.

3018

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del referido decreto, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos nº 2/2011, que afecta al vigente presupuesto y que aprobado inicialmente por la Comisión Permanente de esta Entidad en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2011, se financia con el Remanente Líquido de Tesorería disponible, procedente de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Comisión Permanente de esta Entidad.

d) Plazo de resolución de reclamaciones: treinta días hábiles.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Soria, 7 de noviembre de 2011.- El Presidente, Julián Díez Anguiano.

3019



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: de cambio de conductor y de trazado de la línea subterránea de media tensión "19 Hospital" de la subestación transformadora de reparto "Soria Este" (4785) entre el centro de transformación "La Florida" (100601050) y el centro de transformación "Ferial 2-Soria" (100603270) en T.M. de Soria Expte 10.049 35/2011.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

b) *Objeto:* Mejora de la calidad de suministro.

c) *Características:*

- Línea subterránea de media tensión entre C.T. "La Florida" (100601050) y C.T. "Ferial 2-Soria" (100603270), con conductor tipo HEPRZ1 12/20 kV de 3(1x240) mm² Al+H16 NI 56.43.01, con una longitud total de 300 metros.

d) *Presupuesto:* 28.657,16 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 5 de julio de 2010.– El Jefe del Servicio Territorial (por Resolución de 27 de enero de 2004), Gabriel Jiménez Martínez. 3026

RESOLUCIÓN de fecha 22 de septiembre de 2011, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica de Sustitución de celdas de media tensión y C.B.T. en el C.T. "Diego acebes" (100603090) situado en la C/ Diego Acebes, 8 en Soria. Expte. 9.606 122/2008

ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

BOPSO 134 23112011



FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- En el Centro de transformación tipo lonja sito en el nº 8 de la c/ Diego Acebes se sustituye el equipo de celdas de línea y protección de corte al aire existentes por un equipo compacto de SF6 de tres celdas de línea y dos de protección, y se sustituyen los dos cuadros de baja tensión por otros de ocho salidas cada uno.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.



Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se traslada para su conocimiento a efectos del artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Soria, 22 de septiembre de 2011.– El Jefe del Servicio, P.A., Jesús Sánchez Soria. 3027

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Desvío de la línea aérea de alta tensión "4-Aranda" de la ST 3159 "Burgo de Osma" por la construcción de la autovía del Duero "A-11", tramo: variante del Burgo de Osma enlace de San Esteban de Gormaz (Oeste) P.K. 8+200 en T.M. de San Esteban de Gormaz (Soria). Expediente nº 10.092 59/2011.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

- a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.
- b) *Objeto:* Desvío de línea por construcción autovía A-11.
- c) *Características:*

- Modificación de la línea de alta tensión "4-Aranda" a 45 kV, con origen en el apoyo existente número 642 y final en el apoyo existente número 647. Instalación de 5 nuevos apoyos del número 22442 al 22446 e instalación de un total de 972 metros de línea (635 metros de línea conductor tipo 174-AL1/34ST1A y 337 metros de línea conductor tipo LA-180), así como el desmontaje de cuatro apoyos existentes (del número 643 al 6646), en el término municipal de San Esteban de Gormaz.

- d) *Presupuesto:* 30.864,45 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria.

Soria, 4 de octubre de 2011.– El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Por Resolución de 27 de enero de 2004), Jesús Sánchez Soria. 3028



ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Desvío de la línea aérea de alta tensión "4-Aranda" de la ST 3159 "Burgo de Osma" por la construcción de la Autovía del Duero "A-11", tramo: variante del Burgo de Osma enlace de San Esteban de Gormaz (Oeste) P.K. 8+840 en T.M. de San Esteban de Gormaz (Soria). Expediente nº 10.093 60/2011

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

- a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.
- b) *Objeto:* Desvío de línea por construcción Autovía A-11.
- c) *Características:*

- Modificación de la línea de alta tensión "4-Aranda" a 45 kV, con origen en el apoyo existente número 617 y final en el apoyo existente número 620. Instalación de 3 nuevos apoyos del número 22439 al 22441 e instalación de un total de 639 metros de línea (323 metros de línea conductor tipo 174-AL1/34ST1A y 316 metros de línea conductor tipo LA-180), así como el desmontaje de dos apoyos existentes (números 618 y 619), en el término municipal de San Esteban de Gormáz.

- d) *Presupuesto:* 30.864,45 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 4 de octubre de 2011.– El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Por Resolución de 27 de enero de 2004), Jesús Sánchez Soria. 3029

RESOLUCIÓN de fecha 24 de octubre de 2011, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica de Línea subterránea de media tensión 13,2 KV y centro de transformación en edificio prefabricado compacto de 100 KVA, para suministro a viviendas en Garrejo en T.M. de Garray (Soria). Expte. 9.697 56/2009

ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.



FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Ramal de línea subterránea trifásica 13,2 kv bajo tubo, de derivación en el apoyo 422 existente de la Línea Piqueras de la STR Soria-Este, con un vano destensado hasta el apoyo de conversión, conductores 12/20 kV HPRZ-1 3x1x150 mm² Al de 315 m. hasta el C.T. que se proyecta, tipo caseta prefabricada con un equipo de SF₆ de una celda de línea y otra de protección, transformador de 100 KVA relación 13,2 kV B2 y un cuadro de baja tensión de 5 salidas, Red de baja tensión subterránea bajo tubo, de 570 m. de longitud conductores RV 0,6/1 kV 3 x(1x150) + 1 x95 Al.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.



3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 24 de octubre de 2011.– El Jefe del Servicio, P.A., Jesús Sánchez Soria. 3030

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

EDICTO

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Secretaria de lo Social Número 1 de Soria.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Agustín Ortega Yubero contra INSS y TGSS; Muebles Almazán Decoración y Regalo S.A.L.; y Muebles Almazán Decoración y Regalo, S.A., en materia de Seguridad Social, registrado con el nº SSS 0000157/2011 se ha acordado citar al legal representante de Muebles Almazán Decoración y Regalo SAL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/2/2012 a las 10:30, para la celebración del acto de Juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ Aguirre, 3-5 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se le requiere para que aporte al acto de juicio los recibos de salarios y boletines de cotización a la S. Social del período afectado en la base reguladora, de los años 1992 a 1996, ambos inclusive.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Muebles Almazán Decoración y Regalo, SAL, se expide la presente cédula para su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y colocación en el tablón de anuncios.

Soria, 2 de noviembre de 2011.– La Secretaria, Antonia Pomeda Iglesias. 3020